

ACUERDO NO. 40 DE 2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías.- SGR

El Organo Colegiado de Administración y Decisión de la Región Caribe, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, priorizar y aprobar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1-5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de programas y proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63

Car



de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que las decisiones que se adoptan en el presente acuerdo en relación con las solicitudes de ajuste, se rigen por lo previsto en el Acuerdo 037 de 2016 expedido por la Comisión Rectora, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya, mediante el cual se define el procedimiento para realizar ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico 6 de diciembre de 2016, la Secretaría Técnica del OCAD Región Caribe, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de aprobar ajustes, viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados a con recurso del Sistema General de Regalías, designar Entidad Pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar vigencias futuras de ejecución, metría del presente Acuerdo.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado de Administración y Decisión, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de los recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el acta No. 37 del 19 de diciembre de 2016, suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico del OCAD Región Caribe, respectivamente.

ACUERDA

TÍTULO I

APROBACIÓN DE AJUSTE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la reducción de las metas de producto y/o Cambio en los indicadores de las metas de producto, del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE LOS MUNICIPIOS DE: VALLEDUPAR, CHIRIGUANÁ, LA PAZ, EL PASO



(CORREGIMIENTO DE LA LOMA), CHIMICHAGUA, SAN ALBERTO Y CODAZZI, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR - BPIN 2016000020011. El cual quedará así:

REDUCCIÓN DE METAS DE PRODUCTO

MUNICIPIOS A PAVIMENTAR	SITUACIÓN ACTUAL	AJUSTE SOLICITADO
Nombre del Producto	M2	M2
Pavimento construido municipio de La Paz	8140.00	7.752.78
Pavimento construido municipio de Chimichagua	6.615.00	5.520.00
Pavimento construido municipio de San Alberto	6.930.00	6.600.00
Pavimento construido municipio de Codazzi	6.956.00	6.955.20

REDUCCIÓN DE INDICADORES DE PRODUCTO

INDICADOR			META (KM)	
OBJETIVO	PRODUCTO	INDICADOR	SITUACIÓN ACTUAL	AJUSTE SOLICITADO
			2017	2017
Construir pavimento rígido en vías urbanas en los municipios de; Valledupar, Chiriguaná, La Paz, El Paso (Corregimiento o la Loma); Chimichagua, San Alberto y Codazzi en el departamento	Pavimento Construido Municipio de Chiriguaná	Longitud de Carretera pavimentada	1.060	1.07
	Pavimento Construido Municipio de La Paz	Longitud de Carretera pavimentada	1.290	1.30
	Pavimento Construido Municipio del Paso (Corregimiento)	Longitud de Carretera pavimentada	1.020	1.03



de Cesar	o de la Loma)			
	Pavimento Construido Municipio de Chimichagua	Longitud de Carretera pavimentada	1.050	0.92
	Pavimento Construido Municipio de Codazzi	Longitud de Carretera pavimentada	6.950	1.10

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORIA Y APROBACION DE VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de Inversión; designar la Entidad Pública Ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020017	MEJORAMIENTO EN CONCRETO ASFALTICO DE LA VIA SAN ESTANISLAO DE KOTSKA - ARJONA, INCLUYE RAMAL DE ACCESO A LAS PIEDRAS.MUNICIPIOS DE SAN ESTANISLAO DE KOTSKA Y ARJONA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - BPIN	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	33.501.926.408,85
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
				Valor



DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	FONDO REGIONAL	DE COMPESEACION	2016-2017	33.501.926.408,85
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Instancia pública propuesta para la contratación interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Valor Obra	31.569.147.816,85	Valor Interventoría	1.932.778.592,00	
Plazo de Ejecución del Proyecto	12 MESES	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017-2018 SOLICITAN VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION	

ARTICULO TERCERO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de Inversión; designar la Entidad Pública Ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020018	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA EN PAVIMENTO ASFALTICO DEL K0+000 AL K18+430, ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MAHATES Y ARROYO HONDO. DEPARTAMENTO - DE BOLIVAR	TRANSPORTE	FACTIBILIDAD – FASE 3	31.500.388.387,13
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		FONDO DE DESARROLLO REGIONAL		2015-2016
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	Instancia pública propuesta para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
Valor Obra	29.562.809.795,13	Valor Interventoría	1.937.578.592,00	
Plazo de Ejecución del Proyecto	12 MESES	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017-2018 SOLICITAN VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION	



ARTICULO CUARTO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de Inversión; designar la Entidad Pública Ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020031	INSTALACIÓN DE SEÑALES DE TRÁNSITO Y SEMÁFOROS EN LAS PRINCIPALES VÍAS URBANAS E INTERSECCIONES DE LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y MAGANGUÉ, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	JUSTICIA Y DEL DEERECHO	FACTIBILIDAD – FASE 3	3.696.891.981,00
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL		2015-2016
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARIA DE TRANSITO	Instancia pública propuesta para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – SECRETARIA DE TRANSITO
Valor Obra	3.507.999.690,00	Valor Interventoría	188.892.291,00	
Plazo de Ejecución del Proyecto	12 MESESS	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017 – 2017	SOLICITAN VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION

ARTICULO QUINTO: VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de Inversión; designar la Entidad Pública Ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la Interventoría, y las vigencias futuras de ejecución tal como se detalla a continuación:



Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2016000020010.	CONSTRUCCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE GAS NATURAL PARA LOS ESTRATOS 1 Y 2 EN DIFERENTES CORREGIMIENTOS Y CABECERAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	GAS	FACTIBILIDAD – FASE 3	12.042.271.828
Fuentes		Tipo de recurso		Vigencia Presupuestal
DEPARTAMENTO DE CESAR		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL		2015-2016
Entidad pública propuesta como ejecutora del proyecto		DEPARTAMENTO DE CESAR	Instancia pública propuesta para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CESAR
Valor Obra	12.042.271.828	SUPERVISION		
Plazo de Ejecución del Proyecto	48 MESES	Año en el que se recibe el bien o servicio	2017-2018-2019-2020 SOLICITAN VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION	

ARTICULO SEXTO: Las Entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán reesponsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y evaluación – SMSCE de la información veraz, oportuna e íntegra del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como el expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTICULO SEPTIMO: Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la Entidad Pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTICULO OCTAVO: Es responsabilidad de la Entidad Pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previstos al inicio de la ejecución y /o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección



ante la Secretaría Técnica del órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 017 de 2013 y lo correspondiente al sector específico estipulado en los anexos de dicho acuerdo, así como los artículos 14, 15 y 16 del Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO NOVENO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al acto administrativo de apertura de procesos de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiese cumplido estos requisitos, la Secretaría técnica informará al OCAD la liberación total de recursos y en consecuencia la desaprobación del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del acuerdo 037 de 2016.

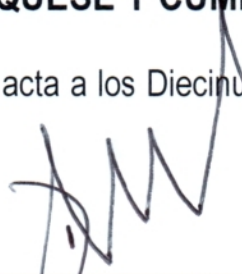
TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO DECIMO: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las Entidades Públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la Interventoría.

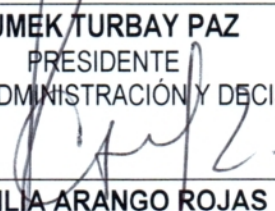
ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma la presente acta a los Diecinueve (19) días del mes diciembre de 2016.



DUMEK TURBAY PAZ
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN REGIÓN CARIBE



CECILIA ARANGO ROJAS
Secretaria de Planeación
SECRETARIO TÉCNICA